



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0080 2020-GORE-ICA/GRAF

Ica,

14 AGO. 2020

**VISTOS:** Memorando N° 350-2019-GORE-ICA/GRPPAT-SPIP de fecha 19 de diciembre de 2019, la Nota N° 147-2019-GORE-ICA-GRPPAT/SPIP de fecha 15 de octubre de 2019, el Memorando N° 328-2019-GORE-ICA/GRPPAT-SPIP de fecha 05 de diciembre de 2019, el Memorando N° 325-2020-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE;

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando N° 350-2019-GORE-ICA/GRPPAT-SPIP, la Nota N° 147-2019-GORE-ICA-GRPPAT/SPIP y el Memorando N° 328-2019-GORE-ICA/GRPPAT-SPIP se remitió 07 planillas de viáticos correspondiente a la Subgerente de Promoción de la Inversión Privada **Dina Carmen Ore Gonzales** a través de los Formatos correspondientes en las que se acreditó el gasto con los respectivos comprobantes de pago, gestionado por la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada para el año fiscal 2019, las mismas que se pasan a señalar:

- a) Planilla de Viatico N° 658 por el importe de S/ 225.00 (Doscientos Veinticinco con 00/100 Soles), por el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima el día 13 de diciembre de 2019 con la finalidad de recabar en la Dirección de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas los CIPRLS NEGOCIABLES Nos 907, 908, 909, 910 y 911 a favor de Nexa Resources Perú S.A.A, FERREYROS SOCIEDAD ANONIMA; FARGOLINE SOCIEDAD ANONIMA – FARGOLINE S.A y Telefonía del Perú S.A.A

ítem	Descripción	Clasificador	Monto en S/
1	Viáticos y Asignaciones	2.3.2.1.22	155.00
2	Pasajes y Gastos de transporte	2.3.2.1.21	70.00
Total:			225.00

- b) Planilla de Viatico N° 516 por el importe de S/ 230.00 (Doscientos Treinta con 00/100 Soles), por el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima el día 27 de setiembre de 2019 con la finalidad de asistir al Ministerio de Economía y Finanzas y participar de una reunión sobre temas de proyectos a través del mecanismo de obras por impuesto, y asimismo recoger los CIPRLs, Negociables Nos 834, 835 y 836 a favor de MINSUR S.A Tecnología de Alimentos S.A e inversiones Nacionales de Turismo S.A.

Ítem	Descripción	Clasificador	Monto en S/
1	Viáticos y Asignaciones	2.3.2.1.2 2	160.00
2	Pasajes y Gastos de Transportes	2.3.2.1.2 1	70.00
Total:			230.00

- c) Planilla de Viatico N° 520 por el importe de S/ 236.00 (Doscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), por el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima el día 04 de octubre de 2019 con la finalidad de participar en la reunión de trabajo con empresas privadas a fin de buscar financiamiento para los proyectos a ser ejecutados bajo el mecanismo de obras por impuestos según la Ley N° 29230.

Ítem	Descripción	Clasificador	Monto en S/
1	Viáticos y Asignaciones	2.3.2.1.2 2	166.00





# Gobierno Regional de Ica



2	Pasajes y Gastos de Transportes	2.3.2.1.2 1	70.00
<b>Total:</b>			<b>236.00</b>

- d) Planilla de Viatico N° 587 por el importe de S/ 265.00 (Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), por el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima el día 31 de octubre de 2019 con la finalidad de participar en la reunión para presentar el proyecto de culminación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, para su financiamiento a través de la empresa privada Pluspetrol Perú Corporación S.A.

Ítem	Descripción	Clasificador	Monto en S/
1	Viáticos y Asignaciones	2.3.2.1.2 2	190.00
2	Pasajes y Gastos de Transportes	2.3.2.1.2 1	75.00
<b>Total:</b>			<b>265.00</b>

- e) Planilla de Viatico N° 599 por el importe de S/ 215.00 (Doscientos Quince con 00/100 Soles), por el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima el día 12 de noviembre de 2019 con la finalidad de asistir al Ministerio de Economía y Finanzas y recoger los CIPRLS, Negociables Nos 858 y 859 a favor del Banco de Crédito del Perú, pagos gestionados por el proyecto de inversión "Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al año 2010 en la provincia de Chincha"

Ítem	Descripción	Clasificador	Monto en S/
1	Viáticos y Asignaciones	2.3.2.1.2 2	155.00
2	Pasajes y Gastos de Transportes	2.3.2.1.2 1	60.00
<b>Total:</b>			<b>215.00</b>

- f) Planilla de Viatico N° 598 por el importe de S/ 325.00 (Trescientos Veinticinco con 00/100 Soles), por el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima el día 15 y 16 de noviembre de 2019 con la finalidad de participar en el evento promovido por la Mancomunidad de los Andes y la Dirección de Inversiones Descentralizadas de PROINVERSIÓN denominado: "Gestión de Asociaciones Público Privada y Otras Modalidades de Promoción de la Inversión en Infraestructura y Servicios Públicos", evento programado en atención al programa de Fortalecimiento de Capacidades que han desarrollado en alianza con la Escuela Nacional de Administración Pública – ENAP y SERVIR, con la finalidad de promover iniciativas que potencien el desarrollo económico y la reducción de brechas de infraestructura en las regiones.

Ítem	Descripción	Clasificador	Monto en S/
1	Viáticos y Asignaciones	2.3.2.1.2 2	255.50
2	Pasajes y Gastos de Transportes	2.3.2.1.2 1	70.00
<b>Total:</b>			<b>325.50</b>

- g) Planilla de Viatico N° 600 por el importe de S/ 315.00 (Trescientos Quince con 00/100 Soles), por el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima el día 22 y 23 de noviembre de 2019 con la finalidad de participar al curso promovido por la mancomunidad de los andes y PROINVERSIÓN en alianza con SERVIR, sobre "Gestión de Asociaciones Público Privadas y Otras Modalidades de Promoción de la Inversión en Infraestructura y Servicios Públicos"

Ítem	Descripción	Clasificador	Monto en S/
1	Viáticos y Asignaciones	2.3.2.1.2 2	230.00
2	Pasajes y Gastos de Transportes	2.3.2.1.2 1	85.00
<b>Total:</b>			<b>315.00</b>





Sin embargo, las citadas planillas de viáticos no han sido reembolsadas en el 2019 a quienes ejecutaron la comisión de servicios; es por ello, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el el Memorando N° 328 y 350-2019-GORE.ICA-GRPPAT-SPIP y la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada MEDIANTE LA Nota N° 147-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SPIP solicitó a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas el reembolso de gastos por comisión de servicios de la trabajadora ya mencionada, los cuales suman un importe total de S/1811.50 (Mil Ochocientos Once con 50/100 Soles).

Al respecto, el numeral 1) del artículo 9° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 señala que *"el Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado) luego de haberse verificado por parte del área responsable aspectos como; a) la Prestación satisfactoria de los bienes y b) el cumplimiento de los términos contractuales establecidas en el Términos de la Referencia.* En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago.

Siendo así, se ha verificado la ejecución de la comisión de servicios por la Subgerente de Promoción de la Inversión Privada Dina Carmen Ore Gonzales quien incurrió en gastos por comisión de servicios por el monto total de S/ 1811.50 (Mil Ochocientos Once con 50/100 Soles); asimismo es de precisar que en el presente año fiscal se ha gestionado la disponibilidad presupuestal; conforme se aprecia del certificado de crédito presupuestario N° 00261 comunicado con el Memorando N° 395-2020-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE por la Subgerencia de Presupuesto.

Por lo que, de conformidad con el artículo 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se establece que *"el Director General de Administración o funcionario homologo al Órgano deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal vigente"*.

A todo ello, el Punto 8.2 de la Directiva N° 003-2013-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH sobre Normas para el pago de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional y capacitaciones de Funcionarios, Directivos y Servidores del Gobierno Regional de Ica" dispone que la Oficina Regional de Administración a quien haga sus veces es responsable de la verificación y pago de la rendición de cuentas de viáticos; en tal sentido, ha sido necesario previamente corroborar la ejecución de la comisión de servicios y requerir la disponibilidad presupuestal para hacer efectivo el pago de los gastos a favor de Dina Carmen Ore Gonzales.

Con el visto bueno la Subgerencia de Abastecimiento y de conformidad con la Directiva N° 003-2013-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, la Resolución Ejecutiva Regional N° 03-2020-GORE-ICA/GR, en concordancia con el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-RECONOCER** el pago a favor de **Carmen Dina Ore Gonzales**, por la suma de **S/ 1,811.50 (Mil Ochocientos Once con 50/100 Soles)** por concepto de gastos por comisión de servicios en el periodo 2019, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.





# Gobierno Regional de Ica



**ARTICULO 2°.-DISPONER** que la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago del reconocimiento de pago en el artículo precedente. Para lo cual debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto de la certificación N° 261 - 2020, en el siguiente detalle:

Item	Descripción	Item	Descripción
Meta	0109	Meta	0109
Fte. Fto.	R. O	Fte. Fto.	R.O
Clasificador de Gasto	2.3.2 1.2 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.	Clasificador de Gasto	2.3.2 1.2 1 Pasajes y Gastos de Transportes
Monto	S/ 1,311.50 Soles	Monto	S/. 500.00 Soles

**ARTÍCULO 3°.-REMITIR** la presente resolución a la Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y a la comisionada Carmen Dina Ore Gonzales, para los fines que les compete a cada una de ellas.

**ARTÍCULO 4°.-DISPONER** la publicación de la presente resolución regional en el portal web del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**C/P C. CARLOS S. HERNANDEZ HERNANDEZ**  
GERENTE REGIONAL